



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de enero de 2025.



VISTO:

El Informe N° 001-2025-GM/MDT de Gerencial Municipal e Informe N° 020-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;



Que, mediante el Informe N° 020-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica y remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo presentado por la C.P.C. Jeidy Esther Mamani Valdivia, Responsable del Proyecto: "REVALORACIÓN Y PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y TURÍSTICO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE TARUCACHI – TARATA –TACNA" por un total de 06 días, desde el 23/01/2025 al 28/01/2025.



Que, mediante Informe N° 001-2025--GM/MDT, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente Municipal pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo presentado por la C.P.C. Jeidy Esther Mamani Valdivia, recomendando designar a otra funcionario o servidor dichos cargos a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades y servicios que brinda este municipio, para lo cual corresponde dejar sin efecto todas las encargaturas que asumía dicha servidora.

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada a los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 23 de enero de 2025, las encargaturas temporales y/o responsabilidades que asumía la C.P.C. JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA, conforme al siguiente detalle:

AREA	ACCESOS	CARGO
OEFA	PLANEFA	Responsable
	PLANEFA SIMPLIFICADO	Responsable
	SIGIP	Responsable
	SIGERSOL	Responsable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



COMPROMISO 3	COMPROMISO 3	Responsable
CODISEC	CODISEC	Secretario Técnico
COMUDESA	PADRÓN NOMINAL	Representante
CIAM	SIGERSOL	Responsable
OMAPED	OMAPED	Responsable
VASO DE LECHE	RUBPVL	Responsable
SISFOH/ULE/	CARDEX	Responsable

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra encargatura que haya asumido la C.P.C. JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA, así como cualquier otro acto administrativo que se oponga o contravenga la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER con la deshabilitación de accesos a nombre de la C.P.C. JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE